



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
008339 09 AGO 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15519 del 30 de noviembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 12331 del 28 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada Institución radicó el día 3 de abril de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte (Código SNIES 3801).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, siempre y cuando se



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

El Proyecto Educativo del Programa Académico de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte está acorde con las necesidades de la sociedad y de la región y se corresponde con el Marco Institucional.

El programa a 2018-II contaba con 22 profesores de tiempo completo (13 con contrato a término indefinido y 9 a término fijo) de los cuales 4 cuentan con título de doctorado y 17 de maestría.

La estructura curricular del programa que ofrece una adecuada formación, fundamentación teórica y orientación a la formación integral con pertinencia local y regional.

El programa cuenta con 2 grupos de investigación: COMAEFI (comunidad de aprendizaje currículo y didáctica) clasificado en categoría A por Colciencias y SIAFYS - Actividad Física y Salud - reconocido por la institución. Por medio de COMAEFI el programa ha generado 40 productos académicos en los últimos 5 años (2013-2017) y 58 en el periodo 2008-2012.

Se señala como fortaleza la amplia oferta y cobertura de los servicios que ofrece el campus y la dirección de bienestar universitario, orientada al óptimo desarrollo de los procesos académicos y la formación integral y enriquecida de los estudiantes de la Universidad y del programa.

El programa cuenta con mecanismos adecuados por medio de los cuales realiza seguimiento a sus egresados. Adicionalmente, creó una bolsa de empleo a la cual los egresados tienen acceso y la posibilidad de recibir directamente la información sobre ofertas de empleo.

La infraestructura física, aulas, laboratorios y demás espacios, son adecuados y suficientes para el buen desempeño del programa, además de la biblioteca, centros de cómputo y herramientas informáticas.

En las Pruebas Saber-Pro de los años 2016, 2017 y 2018 el programa obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de competencias ciudadanas, lectura crítica y razonamiento cuantitativo.

Se resaltan los esfuerzos de la institución orientados a aumentar las tasas de graduación del programa, que en el semestre 10 está por el orden del 44.53% frente a la Nacional que es de 37,36%.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

- Continuar con el fortalecimiento de la planta profesoral de tiempo completo en cantidad y formación a nivel de doctorado dado el compromiso institucional con la calidad y el alto número de estudiantes por docente. El programa atiende a una población de 909 estudiantes para una relación de 41 estudiantes por profesor.
- Generar estrategias que incrementen el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua para los profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés, con el fin de fortalecer la movilidad en doble vía y una mayor internacionalización del programa.
- De acuerdo con los cuadros maestros, el programa cuenta con 15 convenios nacionales y 4 internacionales, además, contó con 24 profesores visitantes de Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, España, México. Sin embargo, la visibilidad nacional e internacional continúa siendo muy incipiente, por lo cual, se recomienda fortalecer las relaciones externas que permitan la participación de los estudiantes y profesores del programa de en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros.
- Continuar mejorando la producción científica de los investigadores del programa manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que, en los resultados de los años 2016, 2017 y 2018 el programa se ubicó por debajo del promedio nacional en las pruebas genéricas de comunicación escrita e inglés.
- Diseñar estrategias y fortalecer los programas que apunten a disminuir significativamente la tasa de deserción en el periodo 2016-II, la cual se encuentra por el orden del 25,6% en comparación con la tasa de deserción nacional que es de 9.0%.
- Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte
Metodología:	presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANSÚLO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 3801 (Código de Proceso:12008)

